



INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA AL CLAUSTRO

CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Presentado al Claustro Universitario

20 de diciembre de 2018

ÍNDICE

1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

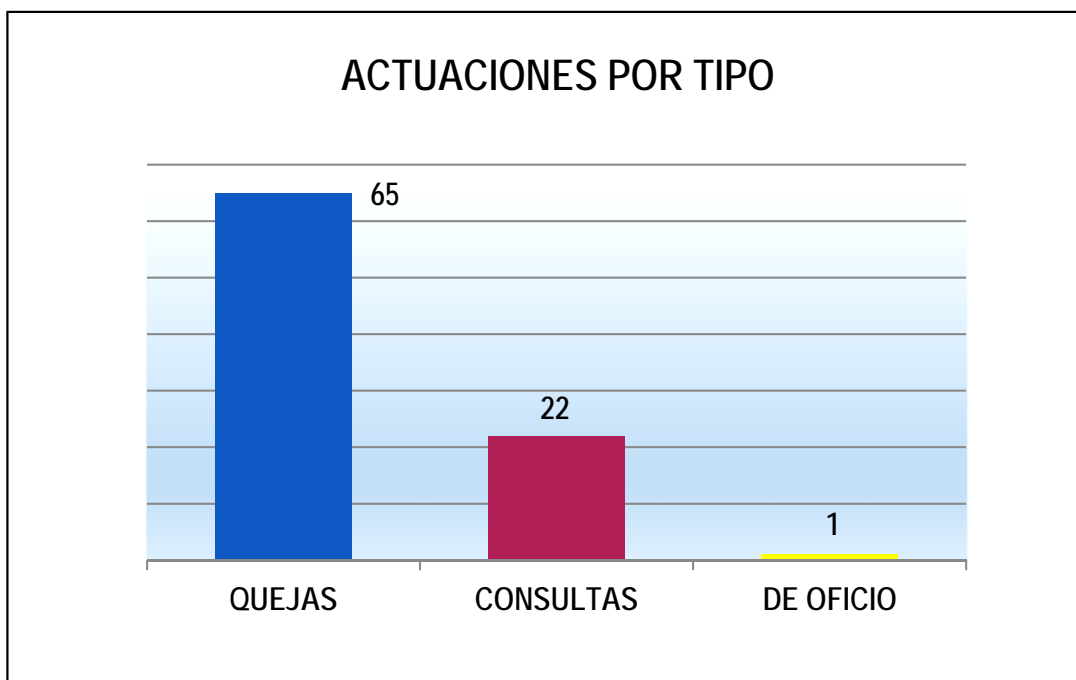
- 1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones
- 1.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria
- 1.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes
- 1.4. Temática de los expedientes
- 1.5. Quejas indiciarias de un mal funcionamiento
- 1.6. Modo de terminación de los expedientes
- 1.7. Sugerencias

2. ACTUACIONES ADICIONALES

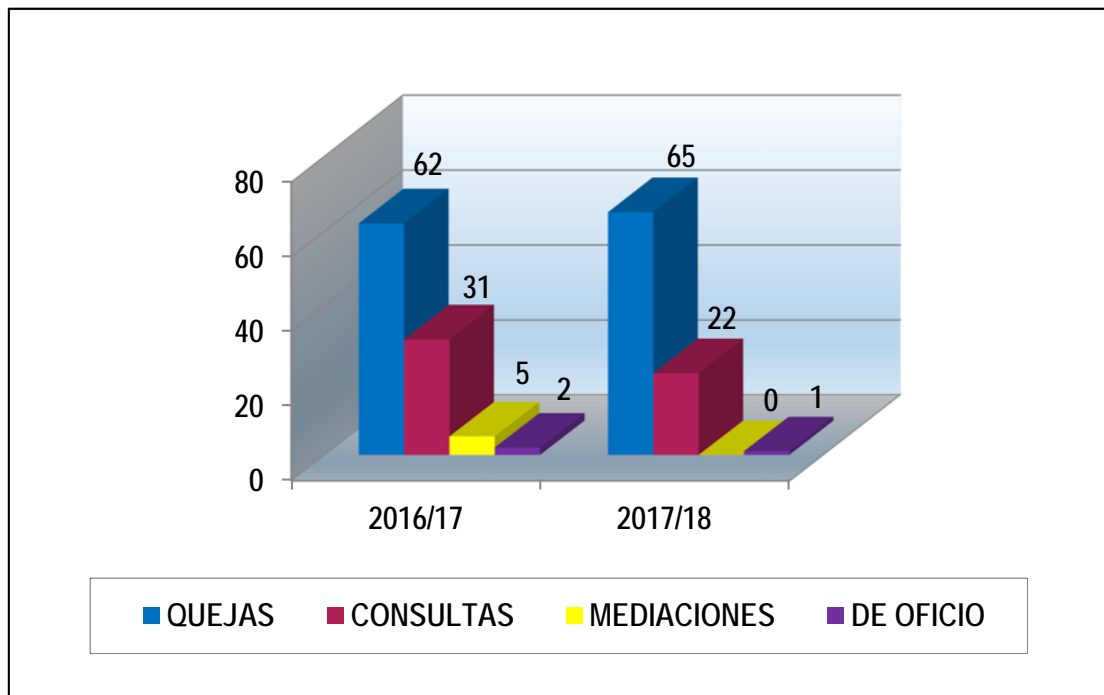
1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones

Durante el curso 2017-2018, la Defensoría Universitaria ha tramitado un total de 88 expedientes. De los cuales, 65 se tramitaron como quejas (73,86%), 22 como consultas con gestión (25%) y 1 fue iniciado de oficio (1,14%).



La queja continúa siendo el tipo de expediente más tramitado, seguido de la consulta con gestión. Se ha tramitado un expediente de oficio, al detectarse indicios de un mal funcionamiento, sin que se haya recibido queja al respecto.



Como en anteriores informes, recordamos que estos datos estadísticos hacen referencia a asuntos tramitados formalmente, con un número de expediente específico, sin incluirse los asuntos en los que la Defensoría se limita a ofrecer información y asesoramiento al interesado, es decir, consultas sin gestión, que no quedan registradas con un número de expediente.

Estas consultas sin gestión han sido planteadas por los diferentes sectores que conforman la comunidad universitaria, versando sobre evaluación y calificación, sobre la seguridad vial en el campus u otros temas de diversa índole.

Muchas de estas consultas llegan a Defensoría sin haber pasado por los cauces académicos o administrativos correspondientes, consistiendo la función de Defensoría, en estos casos, en ofrecer al interesado información y remitirle al cargo o servicio competente.

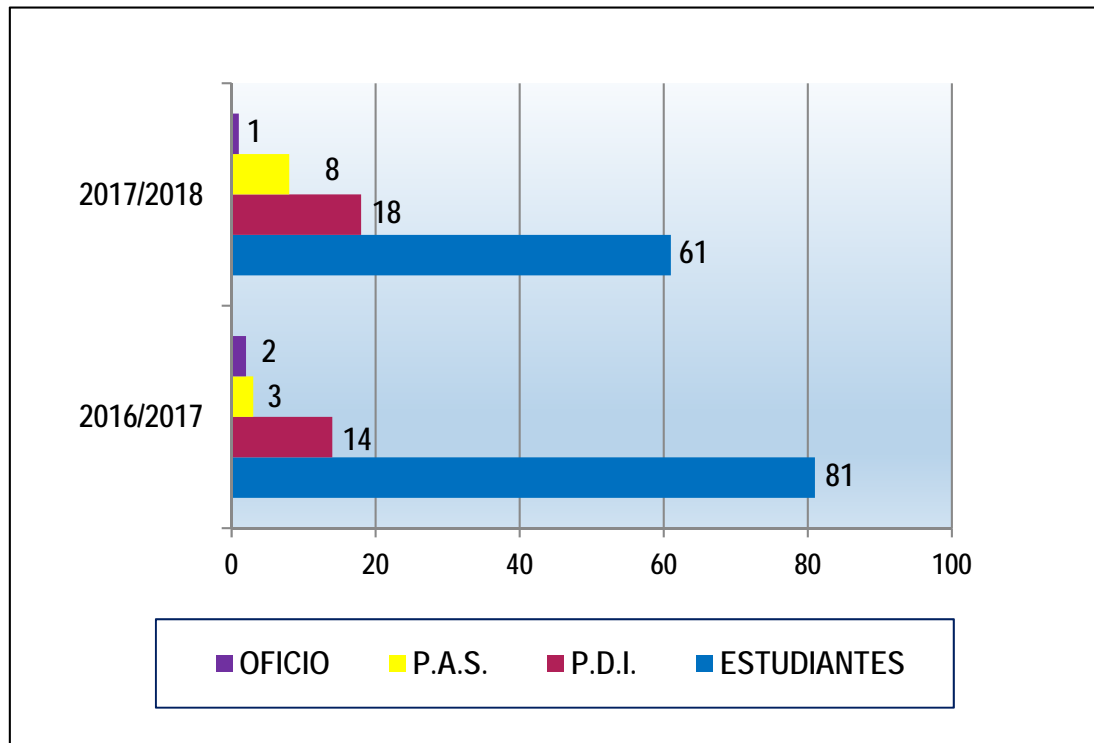
Podemos concluir, que la función de la Defensoría Universitaria no se limita a ser la última instancia a quién dirigirse para reclamar, sino que funciona también como oficina de consulta para contrastar informaciones y plantear consultas concretas sobre temas académicos o administrativos diversos.

1.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria.

El sector que más expedientes ha planteado en la Defensoría es el de *estudiantes*. Este sector ha iniciado en el curso 2017-2018 un total de 61 expedientes (69,32%). El siguiente sector que más ha acudido a la Defensoría ha sido el sector del *personal docente e investigador*, con el inicio de 18 expedientes (20,45%). Por último, el sector del *personal de administración y servicios*, ha propiciado la tramitación de 8 expedientes (9,09%). Hay que añadir 1 expediente *iniciado de oficio* (1,14%).



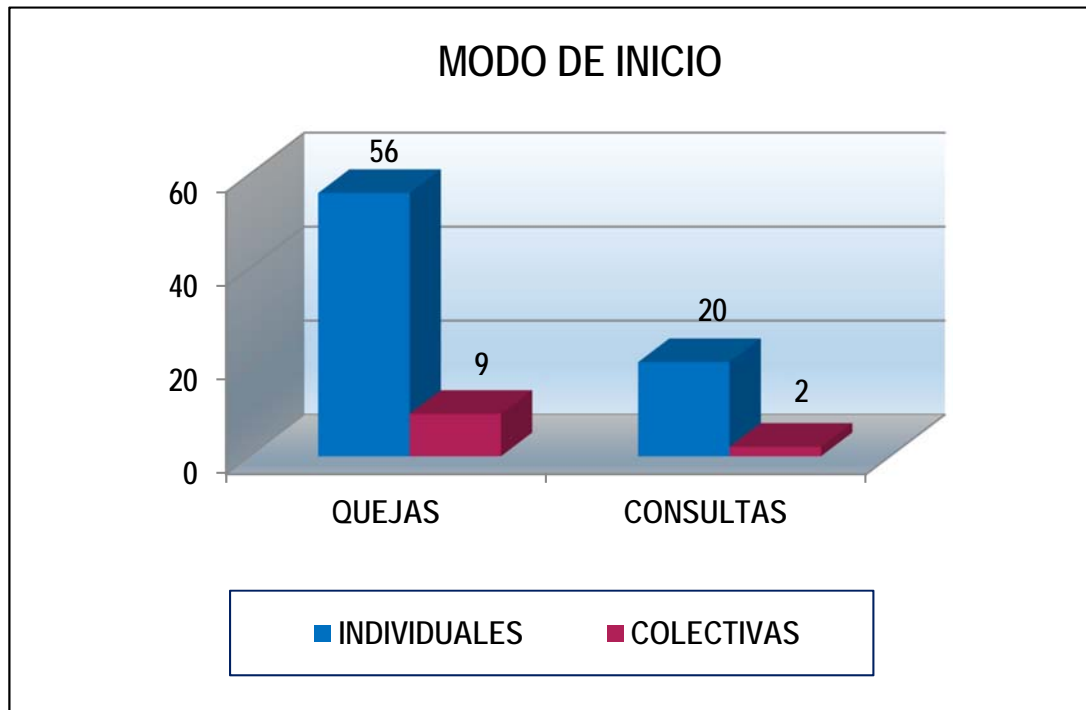
En una comparativa con el curso 2016-2017, podemos observar que el orden de los sectores que mayoritariamente acuden a la Defensoría es similar en ambos cursos. También podemos ver que la proporción de expedientes iniciados por *el personal de administración y servicios* ha aumentado ligeramente, respecto al curso anterior.



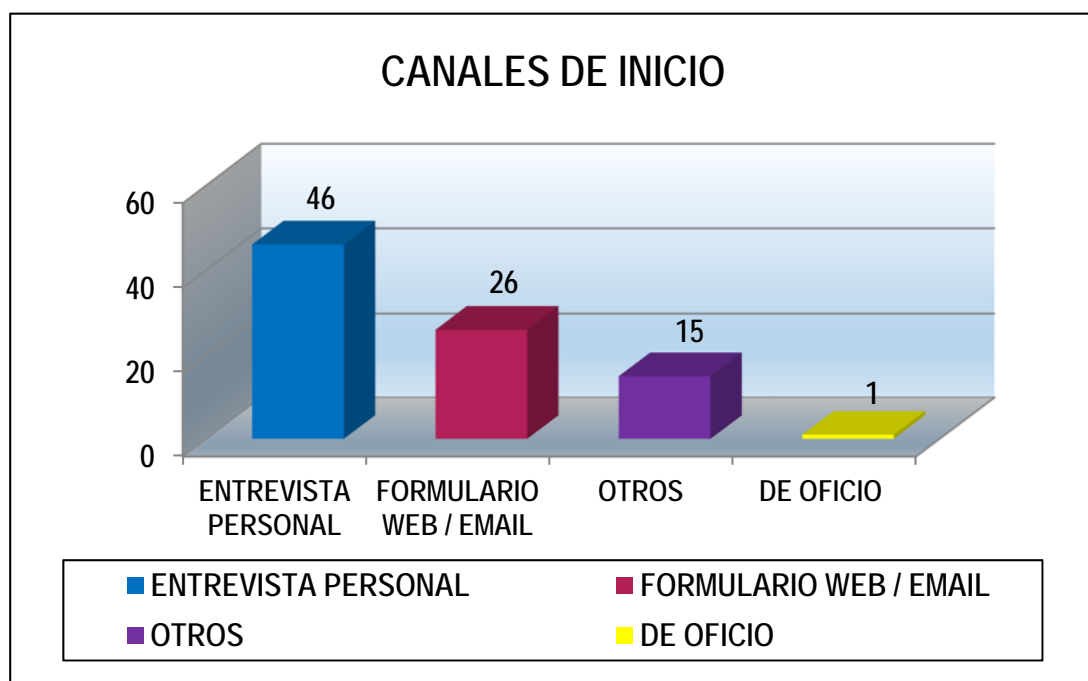
1.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes

En el curso 2017-2018, del total de 88 expedientes cursados, 76 fueron iniciados de modo individual, frente a 11 expedientes que se plantearon de manera colectiva, por varias personas a la vez. Recordamos que 1 expediente fue iniciado de oficio.

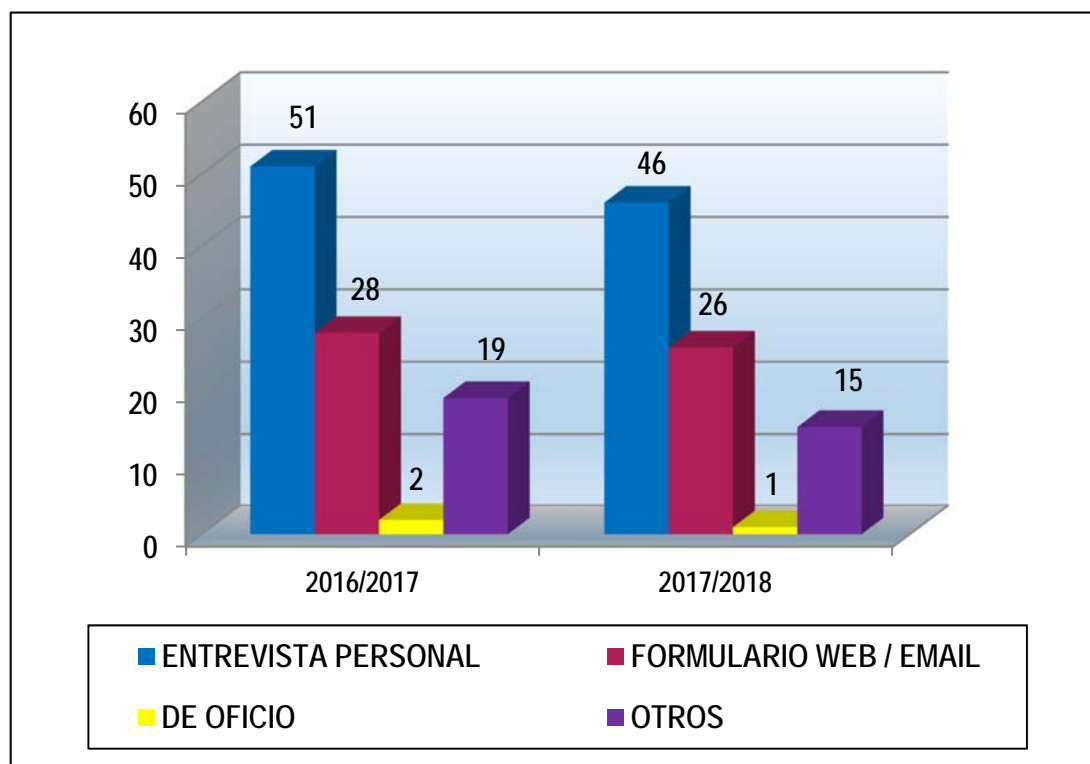
Respecto a los expedientes planteados de modo individual, 56 de ellos se tramitaron como queja y 20 como consulta con gestión. Por otro lado, de los 11 expedientes iniciados de modo colectivo, 9 fueron tramitados como queja y 2 como consulta con gestión.



En relación a los *canales* utilizados para el inicio de expedientes, el más utilizado ha sido la entrevista personal, en 46 asuntos. Le sigue los medios telemáticos, con 26 expedientes, en los que se ha recurrido al formulario web o al correo electrónico como vía para plantear la queja o consulta. Otros canales utilizados han sido la presentación de queja en el Registro General de la universidad o bien la comunicación telefónica, en 15 expedientes. Por último, añadir 1 asunto que fue iniciado de oficio.



En el análisis comparativo, con los datos del curso 2016-2017, detectamos que la entrevista personal ha sido el canal de inicio mayormente elegido en ambos cursos, seguido de los medios telemáticos.



1.4. Temática de los expedientes

Durante el curso 2016/2017, bajo la temática *Evaluación y Calificación de Estudiantes*, tema que aglutina mayor número de expedientes, como en cursos anteriores, se han tramitado 14 asuntos. Dentro de esta clasificación, podemos destacar diversas quejas, como la relativa a la evaluación de materias no recogida en el temario de la guía docente de una asignatura; expedientes relativos a las revisiones de calificaciones en el Departamento correspondiente; o sobre profesores que no responden a correos electrónicos enviados por estudiantes ni están localizables en horario de tutoría; o la consulta por estudiantes, en dos ocasiones, sobre la viabilidad de un cambio de fecha de examen por no haber podido acudir al mismo por enfermedad, pudiendo acreditar tal circunstancia; cuestiones relativas a cambio de fecha de examen de una asignatura por coincidir con el examen de otra; o cuestiones sobre el derecho de evaluación de prueba única.



A continuación, bajo temática "Otros" hemos agrupado expedientes de diversa índole como, por ejemplo, un par de expedientes en los que se plantearon cuestiones relativas a la adjudicación de contratos al personal de la bolsa de trabajo de la Escala de Auxiliar Administrativo de la universidad; expedientes en los que personal docente e investigador se han quejado de la carga administrativa soportada; o también en dos expedientes diferentes, se ha planteado la disconformidad ante los criterios seguidos por la Administración para seleccionar al personal auxiliar o administrativo que sería trasladado de puesto para dar ejecución a las modificaciones de

la relación de puestos de trabajo para 2018; un asunto relativo a los plazos en las ayudas del Plan Propio de Investigación de la universidad; o la solicitud de transparencia en la asignación de puntuación numérica en la baremación para obtener Ayudas Puentes para la investigación.

Con la temática *Conflictos interpersonales*, se han planteado 10 expedientes, como por ejemplo, la queja de varios miembros de la comisión de contratación de un Departamento que exponen haber recibido acusaciones falsas infundadas por parte de un aspirante; varias quejas de estudiantes que plantean recibir un trato inadecuado por parte de un docente; diferentes quejas de profesores, en distintos Departamentos, exponiendo un conflicto con otros profesores de su mismo Departamento; y por último, mencionar la queja de un miembro del personal de administración y servicios, relativa a los insultos recibidos por un estudiante y su madre, que le acompañaba.

La siguiente temática, Postgrado ha generado la tramitación de 7 expedientes. Entre ellos, destacamos las quejas de dos estudiantes de Máster a los que les era imposible asistir a clase por incompatibilidad con horario laboral y que solicitaban, bien un cambio de grupo, o bien, una dispensa a la obligatoriedad de asistir a clase; la queja de una profesora ante la presión de un estudiante, al que tutorizaba, para obtener su visto bueno para presentar el Trabajo de Fin de Máster; y por último, destacar varias quejas recibidas de estudiantes de títulos propios de postgrado, que reclamaban una excesiva demora en la publicación de calificaciones y posterior cierre de actas. Sobre este tema, volveremos más adelante.

A continuación, nos encontramos con 6 asuntos relacionados con *Matrícula*. Entre ellas, las quejas de estudiantes que exponen que, por errores del programa de automatrícula, no pueden realizar su matrícula en el día que les corresponde (cita previa), teniendo que esperar sea atendida su instancia por el personal administrativo, para que les efectúen la matrícula. Reclaman tener que esperar un tiempo, sin tener acceso al aula virtual mientras tanto, o perdiendo su turno para matricularse en asignaturas optativas.

El siguiente tema, *Tribunal de Compensación*, ha dado lugar a la apertura de 5 expedientes. Entre ellos, un estudiante que nos planteaba su disconformidad por tener que hacer una prueba teórica del programa de la asignatura a compensar; o la de otro estudiante que planteaba, ante la falta de regulación al respecto, el derecho a revisión en la evaluación compensatoria.

También han sido 5 los temas tramitados relativos a la *Continuidad de Estudios y Permanencia*, relativos a dudas surgidas en torno a las situaciones en las que se encuentran estudiantes por no haber superado el mínimo de

créditos establecido en la normativa de Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado, durante un curso académico; o también la queja de un estudiante de un doble Máster que plantea haberse matriculado del mínimo de 30 créditos que establece la normativa de Progreso y Permanencia para los estudios de Máster Universitario y Doctorado en ese momento. No obstante, le requieren del servicio pertinente, para que aumente créditos en su matrícula, pues la regulación de la normativa vigente es aplicable a los másteres simples; o bien, anule matrícula. Sobre esta problemática, volveremos más adelante.

Se han tramitado 1 expediente relativo a *Trabajo de Fin de Grado*, y 3 relativos a *Trabajos Fin de Máster*. En ambos casos, se han planteado quejas por los estudiantes, respecto a las tareas de tutorización de los docentes, por entender que no las desarrollaban adecuadamente.

En el apartado de *Docencia* hemos incluido 4 asuntos, 3 de ellos planteados por estudiantes. Destacar el caso de dos estudiantes que reclamaban la contratación de un docente para una asignatura de idioma. Al ser escasos los estudiantes de esta asignatura, la universidad había optado por no contratar docente e incluir a estos estudiantes en la línea de una asignatura de una titulación distinta, pero con temarios aproximados. La queja se plantea porque la asignatura impartida en la otra titulación tiene un nivel superior que el que debería impartírseles a estos estudiantes. Pese a la voluntariedad mostrada por el Decanato, de tener en cuenta tales circunstancias, los estudiantes dicen verse afectados y perjudicados, pues para seguir las clases no tienen más opción que alcanzar el alto nivel del idioma en cuestión.

Otras cuestiones planteadas en torno a esta temática de la *Docencia*, giran en torno a una modificación de horarios o el incumplimiento horario de las clases por un profesor. Una última cuestión, la plantea un docente, solicitando asesoramiento respecto a la posibilidad de llevar a cabo un cambio de adscripción de área de conocimiento.

Bajo la temática *Becas de Movilidad Académica* se han gestionado 3 quejas, la más destacada, la relativa a la disconformidad de un estudiante con las calificaciones incorporadas a su expediente académico, al diferir de la literalidad de las letras obtenidas en la universidad de destino, habiéndose atendido a la literalidad numérica.

En cuanto a las *Prácticas*, de los dos asuntos planteados, destacamos uno presentado de manera colectiva, que ha versado sobre la organización de las Prácticas de campo, requiriéndose una mejor coordinación entre los agentes intervinientes en el proceso.

Respecto al tema *Reconocimiento de créditos*, se han tramitado 2 expedientes. Destacar la reclamación de un estudiante para que se le tuviera por presentada en plazo una solicitud de reconocimiento de créditos, realizada fuera de plazo, alegando que recibió una información errónea del servicio administrativo competente.

En el siguiente tema, *Títulos y Certificados*, destacar el asunto de un estudiante al que urge la expedición del título de Grado por finalización del plazo de presentación de preinscripción en los Másteres, y que le deniegan en los servicios administrativos mientras no aporte el Certificado sustitutorio del título del Ciclo Formativo que le dió acceso al Grado, y que dice no poseer.

El tema *Contratos de PDI*, ha dado lugar a la apertura de 2 expedientes. En uno de ellos, se pide asesoramiento ante la disconformidad con la baremación realizada en un concurso a plaza de ayudante doctor; en el otro caso, docentes reclaman una explicación ante la reducción de créditos en sus contratos laborales sin un aparente ajuste a la normativa vigente.

Bajo la temática *Diversidad Funcional*, se han tramitado 2 expedientes. Uno de ellos, relativo a la petición de una estudiante, para que la universidad le amplíe la disponibilidad de un/a monitor/a a las horas libres entre clases en el campus, para acudir al comedor y a la biblioteca. Asimismo, reclama se arregle grúa del aseo ubicado en el edificio al que acude para las clases.

El otro asunto, es iniciado de oficio por esta oficina tras ser planteado en reuniones con los Defensores Universitarios Andaluces y el Defensor del Pueblo Andaluz. Fruto de dichas reuniones, se asume el compromiso de promover medidas necesarias para que en las ofertas públicas de empleo que se realicen para cubrir plazas de personal docente e investigador, se reserve el porcentaje mínimo que establece la normativa vigente en favor de las personas con discapacidad.

Con respecto al *Cierre de Actas de Grado*, recibimos la queja de un profesor ante el hecho de que pueda modificar el acta cualquier profesor de una asignatura concreta, sin ser el responsable de la misma.

Por otro lado, el tema de *Cambio de línea*, dió lugar a una queja colectiva de estudiantes que reclamaban haber sido cambiados de línea sin comunicación ni preaviso.

A principios del curso 2017/2018, recibimos una queja que hemos encuadrado en la temática *Infraestructura del Campus*, relativa a un grupo de estudiantes que se quejaban del frío en las aulas de un edificio concreto, sin que el servicio pertinente hubiera activado aún la calefacción en los edificios del campus en general.

Respecto a *Pagos*, tramitamos la queja de una estudiante que había solicitado la devolución de los precios públicos de un Máster, y tras un largo periodo de tiempo, aún no lo había recibido.

Y, por último, respecto al tema *Idiomas*, indicar que se ha tramitado un expediente iniciado por un estudiante que reclamaba haber obtenido el certificado de idioma B1 con fecha de expedición posterior a la fecha de preinscripción de los Másteres, por lo que había sido excluido de dicho proceso. Realmente el examen lo hizo en julio, pero cuando la universidad le expide el certificado de idiomas, en el mes de septiembre, el plazo para subsanar en Distrito Único Andaluz está ya finalizado. Volveremos sobre este asunto, en el apartado *Sugerencias*.

1.5. Quejas indiciarias de un mal funcionamiento.

Del total de 65 expedientes que se han tramitado como quejas, en 21 de ellas se han detectado indicios de un mal funcionamiento, lo que supone un porcentaje del 32,31 %.

Respecto al curso anterior, este porcentaje ha aumentado ligeramente, siendo un 25,81% la cifra de 2016-2017.

De estas 21 quejas indiciarias de un mal funcionamiento, destacamos que 1 ha recaído sobre un Centro, 5 sobre los Departamentos y 15 sobre los Servicios Centrales.

1.6. Modo de terminación de los expedientes.

Respecto al modo de terminación de los 88 expedientes tramitados, indicamos lo siguiente:

-Los 22 asuntos que se sustanciaron como consultas con gestión, finalizaron con buenos oficios y transmitiendo información a los interesados.

-El asunto iniciado de oficio está en tramitación.

-Respecto a los 65 expedientes tramitados como de quejas, podemos destacar lo siguiente:

- a) 2 asuntos fueron archivados por *inadmisión*, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de la Defensoría;
- b) En 10 expedientes se procede al archivo por *desistimiento* de los interesados;
- c) En 5 asuntos, que implicaban un *mal funcionamiento* de los órganos o servicios administrativos universitarios, se *solucionó el problema sin necesidad de intervención*. En estos casos, la Defensoría reactiva el proceso si se ha quedado paralizado, contactando con el órgano o servicio competente, y asegurándose que se corrija el mal funcionamiento, o simplemente, ya está en vías de solucionarse, una vez se contacta con el órgano o servicio competente;
- d) En 17 expedientes, se indaga y verifica que *no existe mal funcionamiento* y, por tanto, se procede al *archivo* del mismo tras informar al interesado del correcto funcionamiento de los órganos o servicios de la universidad;
- e) En 22 expedientes se interviene desplegando *buenos oficios*. En 12 de ellos, con mal funcionamiento, se soluciona en 6 ocasiones el problema planteado; y en los 10 expedientes restantes, se comprueba que aun habiendo funcionado el servicio de conformidad con las normas que le fueran aplicables, se observa la necesidad de intervenir desplegando *buenos oficios en aplicación de criterios de equidad*, para mejorar la calidad del servicio en el futuro o para dar satisfacción a una petición razonable de los interesados. En 5 de estos asuntos se adoptó una solución satisfactoria.
- g) En 6 expedientes se han formulado *sugerencias*. En 4 ocasiones, tras observar un *mal funcionamiento* de los órganos o servicios administrativos universitarios, se formula una sugerencia, alcanzándose una solución a la situación planteada. En los otros 2 expedientes, no se detecta un mal funcionamiento, pero sí se realiza una sugerencia con el objeto de mejorar el servicio ofrecido.
- h) Por último, 3 expedientes se encuentran en vías de tramitación.



1.8 Sugerencias

Como ya se ha indicado anteriormente, en 6 expedientes se han formulado *sugerencias*. En 4 de ellos, se detectó un *mal funcionamiento* de los órganos o servicios administrativos universitarios, por lo que la *sugerencia* se emitió como medida de corrección. En cambio, en los 2 expedientes restantes, no se detectó un mal funcionamiento, por lo que las sugerencias se emitieron con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado.

Respecto a las sugerencias emitidas para corregir el mal funcionamiento detectado, señalar el expediente planteado por un estudiante que realiza las pruebas pertinentes para obtener el certificado B1 del nivel de idiomas, en el Servicio de Idiomas de la universidad, en el mes de julio. Este certificado es imprescindible para

cerrar expediente académico y solicitar título de grado. El estudiante, a la espera de obtener dicho certificado, que finalmente obtiene a mediados de septiembre, pierde todas las opciones para poder acceder a un Máster.

El Defensor Universitario se dirige al Vicerrectorado competente, sugiere agilizar la corrección de exámenes de idiomas, de tal modo, que para próximos cursos dicho certificado tiene que ser expedido con fecha anterior a la finalización del plazo de subsanación establecido por el Distrito Único Andaluz (Másteres).

Cuando el Defensor plantea el asunto, en el Vicerrectorado competente eran conscientes del problema e incluso ya estaban analizando posibles soluciones. Y en efecto, hemos verificado que este curso 2018-2019 los certificados han sido expedidos en el mismo mes de julio.

En otro expediente, un estudiante de un doble Máster, plantea haberse matriculado del mínimo de 30 créditos que establece la normativa de Progreso y Permanencia para los estudios de Máster Universitario y Doctorado. Sin embargo, recibe un comunicado del servicio pertinente, indicándole que debe optar por aumentar a 48 créditos su matrícula o anularla. Esta Defensoría indaga en el motivo para ello, y recibe como respuesta que la normativa actual regula los Másteres simples, sin contemplar los nuevos Másteres dobles. De modo que, el límite mínimo de créditos aplicable a un Máster simple no podía ser aplicado igualmente como límite mínimo a un doble Máster. En ese momento se estaba trabajando en una Instrucción, aún sin publicar, que recogería este supuesto de hecho. Esta Defensoría sugiere al Vicerrectorado competente que aplique el criterio establecido en la normativa actual, ya que no se puede aplicar un criterio distinto sin que haya sido previamente publicado. El Vicerrectorado opta por dictar una resolución que recoge ese mismo mínimo de créditos matriculables, 30 créditos, aumentando sólo el máximo, para los estudiantes de un doble Máster.

En dos expedientes similares, que versan sobre un mismo tema, estudiantes de títulos propios distintos reclaman una excesiva demora en la publicación de calificaciones y consiguiente cierre de actas (meses, en uno de los casos). Al evidenciar el mal funcionamiento al respecto, esta Defensoría lo comunica a la Dirección General correspondiente y se sugiere la puesta en marcha de algún mecanismo que evite tal situación. En el servicio competente son conscientes del problema que se repite cada curso, y proponen la modificación de la normativa correspondiente, introduciendo la fijación de un plazo para el cierre de actas. Posteriormente, constatamos que el Vicerrectorado emite una Instrucción que recoge aspectos diversos relativos a la gestión académica de los títulos propios, entre ellos, introduce el siguiente texto, en el apartado 9 d):

“Se procederá a la apertura de Actas, el día hábil siguiente al que aparezca como fecha fin de la primera convocatoria en el calendario oficial del Título Propio. El plazo máximo establecido para el cierre definitivo y firma por parte del Dirección Académica, será de un mes a contar desde la fecha de apertura”.

Y continua el apartado f) *“Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el cierre definitivo y firma de Actas, el Área de Formación Permanente informará a las Comisiones Académicas de las Actas no firmadas en el referido plazo. Tras el plazo indicado se dará traslado al Vicerrectorado en materia de Postgrado de las Actas pendientes”.*

En los 2 expedientes restantes, no se detectó un mal funcionamiento de los órganos o servicios universitarios, no obstante, se formulan sugerencias con el objetivo de mejorar la calidad del servicio prestado.

En uno de ellos, un profesor plantea su malestar con los procedimientos administrativos que el personal docente e investigador tiene que seguir, con el uso de la “Sede Electrónica”; argumenta que tareas que antes realizaba el personal administrativo, ahora debe realizarlas el personal docente, siendo trámites largos y complicados.

Al no tratarse de una queja aislada, ya que otros docentes han manifestado el mismo sentir, sin llegar a formalizar una queja, esta Defensoría estima oportuno transmitirlo al Vicerrectorado competente, con la sugerencia de simplificar, en la medida de lo posible, los citados procedimientos.

Y por último, planteada por un docente, la disconformidad con el hecho de no tener sexenios, que imposibilite para formar parte de los Tribunales de Tesis. Esta Defensoría plantea el tema a la Dirección General correspondiente. En ese momento, se está trabajando en algunas mejoras de la normativa, para que la falta de sexenios se pueda suplir con otro mérito. Conocemos que hasta entonces, la Comisión de Posgrado actúa de hecho, aceptando excepciones.

2. OTRAS ACTUACIONES.

Al objeto de poner en común y aunar esfuerzos en temas relevantes, que trascienden a la universidad en general, esta Defensoría, desde sus inicios ha estrechado lazos con otras Defensorías, acudiendo regularmente a las diversas reuniones o jornadas que se hayan podido celebrar, a distintos niveles:

- a) Con las Defensorías Universitarias andaluzas.
- b) Con las Defensorías Universitarias andaluzas y la Defensoría del Pueblo Andaluz, siendo este último organismo quien organiza, generalmente y de forma regular, estas jornadas en su sede.
- c) Y, por último, con las Defensorías Universitarias estatales.

Durante el curso 2017-2018, esta Defensoría ha acudido a las jornadas y/o reuniones que detallamos a continuación:

-Jornada de Coordinación de Defensores Universitarios Andaluces, organizada por la Universidad de Cádiz, a comienzos del curso 2017-2018, los días 19 y 20 de octubre. En esta Jornada se abordaron cuestiones diversas como la precariedad laboral del Profesorado a Tiempo Parcial; el tratamiento a personas discapacitadas candidatas a plaza de profesorado o los posibles conflictos con los órganos de gobierno de la propia universidad. Asimismo, se decidió prestar apoyo al Defensor de la Universidad de Granada en su candidatura para presidente de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (en adelante, CEDU) y a las candidaturas presentadas para formar parte de la Junta Directiva de la CEDU.

-XIX Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, en Cuenca, los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2017. En este Encuentro se trataron temas como “La libertad de cátedra (límites y armonización con otros derechos y obligaciones)” o “La Propiedad intelectual en la Universidad”, tanto en lo que respecta al PDI como a estudiantes.

-Jornada de Coordinación de los Defensores de las Universidades Andaluces con el Defensor del Pueblo Andaluz, celebrada en la sede de este último, el día 26 de abril de 2018. En la misma, se debatieron cuestiones relativas a pagos pendientes de las becas Erasmus; la conciliación de la vida laboral y los estudios universitarios; la exigencia del certificado de idiomas B1 para la titulación de Grado; o aspectos relativos a la protección de datos y transparencia.

Asimismo, en dicha reunión se recabó información sobre el grado de cumplimiento de acuerdos adoptados en la reunión anterior, celebrada el 23 de marzo de 2017, como es el tema del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias de PDI laboral y funcionario. Recordemos que la Defensoría del Pueblo Andaluz se comprometió a iniciar una actuación de oficio ante las distintas Universidades andaluzas para

comprobar si cumplían el porcentaje legal y, en su caso, reclamar el respeto a la normativa que regula esta reserva de plazas.

En tal normativa, en el artículo 59.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que *“En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.*

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad”.

Desde nuestra universidad se trasladó informe a la Defensoría del Pueblo Andaluz con la situación actual, en el que se explicaba la dificultad de llevar a cabo la reserva, debido a que la oferta de empleo público generalmente es muy escasa, por lo que no se puede aplicar el cupo de reserva. Cuando el número de plazas es algo mayor, por ejemplo, en la oferta de 2017, al tratarse de plazas con distintos perfiles, no es razonable aprobar las distintas convocatorias, en unos casos con reserva para discapacitados, y en otros no.

El asunto se trasladó a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE, en adelante), que tras realizar una encuesta entre las universidades españolas y constatar que prácticamente la totalidad de las universidades realizan la reserva de plazas estipuladas por ley para personas con discapacidad en la oferta de Empleo público para el Personal de Administración y Servicios, pero no así en el ámbito del Personal Docente en Investigador, decide realizar una serie de recomendaciones que recogemos a continuación:

-“Para poner en práctica la efectiva reserva de plazas de su personal PDI a favor de las personas con discapacidad, es necesario que los órganos competentes de cada universidad aprueben los criterios y procedimientos para llevarla a cabo, sin que sea necesario ninguna modificación del marco legal.

-La universidad debería elaborar un censo de personal que contemple el número de efectivos que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y situaciones asimiladas en virtud del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social para determinar, en primer lugar, el número de plazas necesarias para alcanzar la proporción establecida por la legislación. Y, en segundo lugar, para disponer de una primera información sobre posibles profesores con discapacidad pertenecientes a la propia universidad aspirantes a una plaza.

- Sería conveniente comunicar a la Secretaría General de CRUE Universidades Españolas el número total de personas con discapacidad de cada universidad, con el fin de que se pueda disponer con exactitud del número de personas afectas por un grado de discapacidad de un 33% o superior, que desarrollan su actividad laboral, docente e investigadora en las universidades españolas.

- En el momento de realizar la oferta de empleo público, tras llevar a cabo la planificación de los recursos humanos necesarios, se recomienda reservar, como mínimo, el 5% del número del total plazas (sin realizar redondeo) para personas con discapacidad física igual o superior al 33%. Cabe recordar que las Universidades ya cuentan con experiencia previa en la reserva de plazas por imperativo legal para un determinado colectivo, por ejemplo, el 15% para la estabilización de investigadores del programa Ramón y Cajal. El modus operandi utilizado en este caso puede servir de modelo para el caso que nos ocupa, salvando las distancias necesarias.

- Posteriormente, cada universidad estaría habilitada para identificar las plazas concretas de personal PDI que integrarán el cupo del 5%. Como posibles criterios orientativos, que podrían aplicarse de forma alternativa o acumulativa, se sugiere:

- a) Asignar plazas de dicho cupo a las áreas de conocimiento en las que existan posibles aspirantes con discapacidad para los procesos de estabilización, promoción, etc., que ponga en marcha la Universidad.*
- b) Realizar la asignación de las plazas del cupo de reserva a las áreas de conocimiento en función de criterios propios de la universidad, y ofertarse para personas con discapacidad física igual o superior al 33%. Esta medida de discriminación positiva deberá garantizar, en cualquier caso, el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos de mérito y capacidad para la plaza propuesta. En caso de no presentarse candidatos o no ser cubiertas dichas plazas, revertirán a la oferta de empleo general.*

- Para el cálculo de la cuota mínima, de conformidad con el criterio de la Dirección General de Trabajo (DGT-SGON-005RGM) no se realizará ningún redondeo al aplicar el porcentaje determinado a la plantilla total, sino que se eliminarán todos los decimales.

- Las universidades privadas, en sus planificaciones anuales de recursos humanos, deberán realizar la previsión de contratación necesaria para lograr la integración de las personas con discapacidad en sus plantillas, alcanzando la cuota mínima del 2% de la plantilla global establecida por la ley”.

Para terminar, la CRUE se comprometía, en su informe, a iniciar una negociación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dirigida a lograr que estas plazas derivadas del porcentaje de reserva establecido por la Ley para este colectivo, no compute en la tasa de reposición.

Recientemente, el 3 de diciembre, la Defensoría del Pueblo Andaluz ha organizado una Jornada, en Sevilla, sobre el cumplimiento de dicha reserva legal de plazas de personal docente e investigador en favor de las personas con discapacidad en las Universidades andaluzas, coincidiendo con el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a la que ha asistido esta Defensoría.